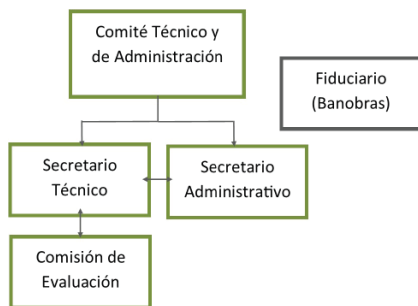


Normativo

El 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, instrumento en el que se establecen las transferencias que se realizarán del Fondo Mexicano del Petróleo al Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética.

Los recursos del Fondo de Sustentabilidad Energética son aprovechados para apoyar aquellos proyectos que previa evaluación favorable por parte del CONACYT, se someten a la consideración del Comité Técnico y de Administración, autoridad máxima autoridad del Fondo, que tiene facultades para deliberar y decidir sobre el destino de recursos. Este órgano colegiado, se compone de la siguiente manera:



El Secretario Técnico es designado por el fideicomitente, y está encargado de coordinar la Comisión de Evaluación y llevar a cabo el seguimiento técnico de los proyectos. El Secretario Administrativo es designado por la SENER y está encargado de las

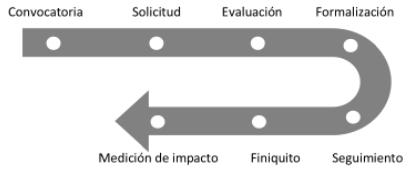
sesiones del Comité, del seguimiento administrativo de los proyectos, así como de los gastos realizados con cargo al Fondo.

El Fondo tiene como propósito impulsar la investigación científica aplicada, el desarrollo científico y tecnológico, y la innovación en materia de sustentabilidad energética, propiciar y fortalecer los vínculos entre diferentes actores de los sectores científico-tecnológico, energético e industrial, reforzar la infraestructura tecnológica, crear y potenciar capacidades científicas y tecnológicas, formar recursos humanos especializados, promover el aprovechamiento de las energías renovables, contribuir en la mitigación de los gases efecto invernadero y diversificar la matriz energética nacional.

En él interactúan elementos que, al interrelacionarse, generan sinergias que permiten al Fondo alcanzar el propósito de su existencia. La interacción entre los recursos financieros, la comunidad científico-tecnológica, el sector industrial, los proyectos de I+D+i y las políticas energéticas, no sería posible sin un sistema integrador como el Fondo.



En este sentido, se precisa que el Fondo de Sustentabilidad Energética cuenta con un Proceso Estandarizado de Operación (PEO), el cual determina de manera general, los procesos y actividades que realiza para conseguir su propósito.



El PEO inicia con el proceso de Convocatoria. Durante éste, los esfuerzos se enfocan en la generación y publicación de convocatorias que, durante el proceso de Solicitud, permitirán a la comunidad científico-tecnológica, presentar propuestas de proyectos que satisfagan las necesidades convocadas.

Durante el proceso de Evaluación se revisa el mérito científico-tecnológico, la pertinencia, los impactos esperados y la relevancia de las propuestas presentadas, lo cual permite seleccionar aquellas que recibirán apoyo por el Fondo.

En el proceso de Formalización se concreta la relación formal entre el Sujeto de Apoyo (quien llevará a cabo el proyecto) y el Fondo, se otorga el apoyo económico e inicia la vida del proyecto.

A lo largo del desarrollo del proyecto se llevan a cabo las actividades de Seguimiento, en ellas se verifica el avance del proyecto y se valoran regularmente los resultados generados.

Una vez concluido el proyecto se realiza el Finiquito y se da paso a la Medición de impacto



@FSEnergetica



ayudasustentabilidad@energia.gob.mx

